



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, mayo diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° _____

De conformidad con los parámetros ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Ac. PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, que estableció la excepción a la suspensión de términos en asuntos laborales cuando se pretenda el reconocimiento de una pensión de vejez, se reprograma la fecha de realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO en el proceso ordinario laboral promovido por CELEDONIO VALLECILLA PERLAZA en contra de COLPENSIONES y MINEROS S.A. Esta audiencia se practicará de forma VIRTUAL a través del aplicativo MS TEAMS, habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Los datos del proceso son los siguientes:

Rad. 050013105-**021-2017-00224**-00

Dte: CELEDONIO VALLECILLA PERLAZA

Ddo(s): COLPENSIONES, MINEROS S.A.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia: trámite y juzgamiento (art. 80 CPTSS)

Fecha celebración: **JUEVES 28 DE MAYO DE 2020, A LAS 9:00 A.M.**

En esta audiencia se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de las partes y se dictará sentencia.

Es requisito para la realización de la audiencia, que cada uno de los intervinientes cuenten con los medios tecnológicos en su lugar de residencia, de manera que no sea necesario el desplazamiento, y de esta manera cumplir con las disposiciones de confinamiento obligatorio ordenadas por el Gobierno Nacional. Si cualquiera de las partes requiere documentación obrante en el expediente, deberá solicitarla con la suficiente antelación a este mismo correo, para efectos de ser remitida en formato pdf.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, mayo diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° _____

De conformidad con los parámetros ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Ac. PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, que estableció la excepción a la suspensión de términos en asuntos laborales cuando intervenga una persona en condiciones de discapacidad, se reprograma la fecha de realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO en el proceso ordinario laboral promovido por LUIS ALBERTO RUIZ LLAMAS en contra de COLPENSIONES y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA. Esta audiencia se practicará de forma VIRTUAL a través del aplicativo MS TEAMS, habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Los datos del proceso son los siguientes:

Rad. 050013105-**021-2019-00190**-00

Dte: LUIS ALBERTO RUIZ LLAMAS

Ddo(s): COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ANT.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia: trámite y juzgamiento (art. 80 CPTSS)

Fecha celebración: **MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2020, A LAS 9:00 A.M.**

En esta audiencia se practicarán las pruebas decretadas, específicamente los testimonios técnicos de los peritos que practicaron los 2 dictámenes periciales obrantes en el expediente, es decir, el dr. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS, quien deberá ser citado por la parte demandante, y el DR. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CHAVARRIAGA, o cualquiera de los otros profesionales que intervino en la elaboración del dictamen No. 073878-2018 de la JRCl, este perito deberá ser citado por la demandada JRCl.

Es requisito para la realización de la audiencia, que cada uno de los intervinientes cuenten con los medios tecnológicos en su lugar de residencia, de manera que no sea necesario el desplazamiento, y de esta manera cumplir con las disposiciones de confinamiento obligatorio ordenadas por el Gobierno Nacional.

Si cualquiera de las partes requiere documentación obrante en el expediente, deberá solicitarla con la suficiente antelación a este mismo correo, para efectos de ser remitida en formato pdf.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _____ de 2020. _____ SECRETARIA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Mayo catorce (14) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Lamentamos decirle que las audiencias no podrán ser realizadas. Teníamos las mejores intenciones para efectos de evacuar procesos mediante audiencias virtuales, especialmente en aquellos casos en donde se reclamara pensión de vejez, como pretensión subsidiaria a la ineficacia, como ocurre en el asunto de marras, y según excepciones contempladas por el C. S. de la J. Sin embargo, otro de los requerimientos para adelantar estas audiencias es que ya se hubiese tramitado la audiencia primera del art. 77 del CPT.

Consideramos en su momento, que la seguridad social, por tratarse de un derecho social irrenunciable, no podía ser suspendido, ni siquiera en estados de sitio o emergencia, como lo ordenó el C. S. de la J. A pesar de esta convicción, nuestra decisión también está sometida a control posterior mediante la segunda instancia por parte del H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, lo que podría hacer inanes todos nuestros esfuerzos por brindar solución pronta a los usuarios.

Ello nos ha llevado a tomar, la difícil decisión, de cancelar la realización de todas las audiencias de ineficacia que incluyen pensión de vejez, o cualquier otra, en las cuales no se haya adelantado la audiencia primera.

Lamentamos las molestias, y oportunamente estaremos informándole la nueva programación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _____ de 2020. _____ SECRETARIA

ST